

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**12661** *Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2026, la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Federaciones Deportivas Españolas para participación en los Campeonatos del Mundo Universitarios de 2026.*

BDNS(Identif.):898314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898314>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) que hayan participado con sus respectivos equipos en las competiciones internacionales convocadas por Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU) en el año 2026.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a FFDDEE, destinadas a sufragar los gastos derivados por alojamiento y manutención, equipación de paseo, tasas de la FISU y gastos de arbitraje, y gastos particulares esenciales para la participación de deportistas en los Campeonatos del Mundo Universitarios de 2026.

Tercero: Bases Reguladoras.

La convocatoria se regirá por la presente Resolución, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD y las demás normas vigentes que resulten aplicables.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones a repartir con cargo a esta convocatoria se fijará atendiendo al presupuesto del proyecto, a la documentación aportada por los solicitantes y a la disponibilidad de la aplicación presupuestaria del Programa 336A 483.07 "A Federaciones Deportivas Españolas para Programa Nacional de tecnificación Deportiva y promoción deportiva" para el año 2026, con una cuantía máxima de 330.000,00.-euros.

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes pueden presentarse con las fechas límites establecidas en el apartado tercero de la convocatoria de referencia, dependiendo de la fecha de realización del Campeonato del mundo universitario, desde el 1 de septiembre al 20 de octubre de 2026.

En virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del CSD, accesible en la dirección electrónica: <https://sede.csd.gob.es> (trámite nº 2405730\_2026B).

Las solicitudes deberán estar firmadas mediante firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la citada Ley 39/2015.

Las ayudas deberán solicitarse mediante la instancia normalizada disponible en la Sede Electrónica del CSD, que deberá estar firmada en todo caso por quien sea el correspondiente representante legal o quién esté autorizado por el mismo mediante apoderamiento legal y deberá acompañarse de los documentos y anexos requeridos.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

La dotación económica será fija y el pago de las subvenciones concedidas se realizará a partir de la fecha de su aceptación por parte del beneficiario y su abono se efectuará en un solo pago y de forma anticipada a la realización de la actividad subvencionada y sin exigencia de garantía, o con posterioridad en el caso de los campeonatos que ya se hayan celebrado con anterioridad a la fecha de Resolución definitiva.

La justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios se realizará mediante cuenta justificativa presentada de conformidad con lo previsto en la convocatoria y en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD y con lo establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD. El plazo máximo para presentar la justificación finalizará el 31 de marzo de 2027.

Madrid, 25 de marzo de 2026.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A260016358-1